

SALLIQUELÓ, 10 DE ABRIL DE 2025

CONSIDERANDO

Que los hechos ocurridos recurrentes en inmediaciones del Congreso de la Nación Argentina, donde se desarrolla todos los miércoles una manifestación en apoyo a los jubilados y pensionados

Que la Constitución Nacional garantiza el derecho a la libre expresión y a la manifestación pacífica, pilares fundamentales de un Estado democrático.

Que los jubilados y pensionados tienen derecho a expresar sus reclamos de forma pacífica y consciente.

Que el 63,5% de los pensionados percibe la jubilación mínima, que es de \$279.121 (US\$ 257), y que, aunque han recibido bonos adicionales, estos han perdido su valor frente a la inflación, que fue de 117,8% en 2024.

Que los aumentos mensuales en los ingresos de jubilados y pensionados no alcanzan para cubrir sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, transporte y medicación.

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional garantizar que los jubilados y pensionados puedan vivir dignamente luego de toda una vida de trabajo.

Que la protesta social es un mecanismo legítimo para visibilizar problemáticas que afectan a la sociedad y debe ser respetada en el marco de la democracia.

Que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad debe ser excepcional, proporcional y siempre en respeto de los derechos humanos, tal como lo estipula la legislación nacional e internacional.

Que es necesario repudiar cualquier tipo de violencia ejercida por todos los ciudadanos, así como también garantizar que las fuerzas de seguridad actúen con respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que el Estado debe garantizar el derecho a la protesta social sin recurrir a la represión ni a la criminalización de quienes ejercen su legítimo derecho a manifestarse.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Repudiar la violencia ejercida en las inmediaciones del Congreso de la Nación, haciendo un llamado a la paz y el respeto mutuo entre ciudadanos y fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 2º: Requerir al gobierno nacional el respeto irrestricto al derecho de libre expresión y manifestación pacífica, evitando la utilización de la represión como respuesta a la protesta social.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 10 días del mes de abril de 2025.-

RESOLUCION N° 07-25


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

